



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 0603-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de junio de 2024.

VISTOS

La Ordenanza Municipal Nº 388-00-CMPP y 388-01-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023 y 19 de marzo de 2024; Resolución de Alcaldía Nº 1280-2023-A/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2023; Memorando Nº 0202-2024-GM/MPP, de fecha 31 de mayo de 2024, sobre propuesta de funcionario para ocupar cargo de confianza denominado **SUBGERENTE DE LIQUIDACIONES**, de la Municipalidad Provincial de Piura, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Nº 766-2024-OGGRH/MPP, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Oficina de General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6º de la norma señalada en el considerando precedente, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20º, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo agrega el mismo Texto Legal en el numeral 17 del Artículo 20º, señala que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, la Ley Nº 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivo de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 388-00-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura, que consta de tres (03) Títulos, doce (12) Capítulos, y ciento sesenta seis (166) artículos; y que contiene como Anexo Nº 01: Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura, y Anexo Nº 02, Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 001280-2023-A/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2023; se resuelve: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, (...)**";



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0603-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de junio de 2024.



Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 388-01-CMPP, de fecha 19 de marzo de 2024, se ordeno:

*"(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la modificación de la ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, disponiendo la separación de la Subgerencia de Obras y Liquidaciones, debiendo convertirse en Subgerencia de Obras y la Subgerencia de Liquidaciones, conforme se detalla:*

DICE:

ARTÍCULO 97°.- Organización de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones

La Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones para el cumplimiento de sus funciones en

el marco de los dispositivos legales vigentes, cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Subgerencia de Planificación Territorial
- Subgerencia de Estudios y Proyectos
- Subgerencia de Obras y Liquidación
- Subgerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro
- Subgerencia de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación
- Subgerencia de Área Técnica Municipal (ATM)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 97°.- Organización de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones.

La Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones para el cumplimiento de sus funciones en el marco de los dispositivos legales vigentes, cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Subgerencia de Planificación Territorial
- Subgerencia de Estudios y Proyectos
- Subgerencia de Liquidaciones
- Subgerencia de Obras
- Subgerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro
- Subgerencia de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación
- Subgerencia de Área Técnica Municipal (ATM)";

Que, a través del documento del Visto, la Gerencia Municipal, mediante Memorando N° 0202-2024-GM/MPP, de fecha 31 de mayo de 2024, remitió la propuesta del funcionario que asumirá el cargo de confianza denominado Subgerente de Liquidaciones, de la Municipalidad Provincial de Piura – Ing. Civil Lesly Carol Cornejo Córdova;

Que, ante lo expuesto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 766-2024-OGGRH/MPP, de fecha 03 de junio de 2024, textualmente señaló a la Gerencia Municipal: "(...) es de señalarse que esta Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, es la responsable de evaluar la IDONEIDAD en el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cumplimiento del puesto conforme a lo previsto en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 403-2005-A/MPP, el Manual Clasificador de Cargos (MCC), aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1280-2023-A/MPP. Por lo que de la revisión de los instrumentos de gestión detallados precedentemente es que se considera PROCEDENTE la designación del funcionario propuesto en el CARGO DE CONFIANZA de SUBGERENTE DE LIQUIDACIONES, a la Ing. Civil Lesly



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0603-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de junio de 2024.

Carol Cornejo Córdova, por lo que se podrá emitir el acto resolutivo que lo designe conforme se ha detallado en el cuadro indicado, debiendo dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga para tal fin";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con lo señalado por la Gerencia Municipal, de fecha 04 de junio de 2024; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, a la Ing. Civil **LESLY CAROL CORNEJO CÓRDOVA**, en el cargo de confianza denominado **SUBGERENCIA DE LIQUIDACIONES**, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias administrativas a que hubiere lugar, en atención a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Liquidaciones y a la funcionaria designada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orta
ALCALDE

